



FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

MENDOZA, 09 JUN 2017

RESOLUCIÓN N° 080 -F.E.

VISTO: Lo actuado en los autos N° 0001-D-2017-05179, caratulados: "NN s/ formula denuncia c/ Marcelo Nardecchia – Agente de la Secretaría de Cultura – p/ presunta usurpación de autoridad, títulos y honores", y:

CONSIDERANDO:

Que habiéndose dispuesto la formación de expediente con la presentación realizada, se procedió luego a su remisión a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas; disponiéndose en esa sede la instrucción preventiva del mismo y su posterior pase a la Dirección de Asuntos Administrativos a fin de que efectúe la merituación de los hechos y actos denunciados.

Que a partir de ello, el Sr. Fiscal de Investigaciones Administrativas concluye que existe la presunción de irregularidad suficiente para requerir a la autoridad de aplicación que ordene el inicio de una investigación sumaria a fin de atribuir y/o deslindar las responsabilidades en los hechos puestos de manifiesto en la investigación a los agentes y/o funcionarios intervinientes en la misma, criterio que el suscrito comparte en un todo.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confieren, la Constitución Provincial y las leyes en vigencia,

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1°- Requerir al Sr. Secretario de Cultura que ordene el inicio de una investigación administrativa tendiente a clarificar los hechos ventilados en autos y determinar efectivamente si el agente Nardecchia ejerció un cargo para el cual no estaba legitimado, junto a la revisión de las actuaciones que en el lapso de tiempo a partir de su designación que el mismo haya realizado.

Artículo 2° - Remitir a la Secretaría de Cultura copia del dictamen del Sr. Director de Asuntos Administrativos, del resolutivo del Sr. Fiscal de Investigaciones >>>>





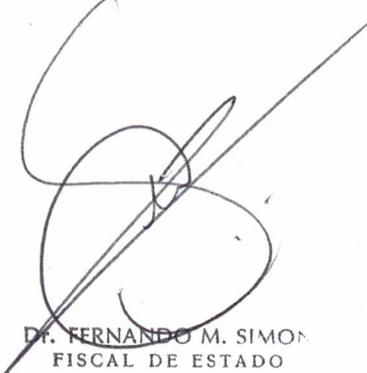
FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

RESOLUCIÓN N° 080 -F.E.

Administrativas y de la presente con el objeto de que sirvan como cabeza del proceso administrativo disciplinario a iniciar.

Artículo 3° - Vuelvan estas actuaciones a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas para el cumplimiento de lo aquí dispuesto.

Artículo 4° - Dese al registro y notifíquese.



Dr. FERNANDO M. SIMON
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Mendoza